TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **VII-J-2aS-53**
Rubro: **RECURSO ADMINISTRATIVO DESECHADO. LA SALA DEBERÁ PRONUNCIARSE EN PRIMER LUGAR SOBRE LA PROCEDENCIA O NO DEL RECURSO Y EN CASO POSITIVO RESOLVER SOBRE LOS CONCEPTOS DE IMPUGNACIÓN EN CUANTO AL FONDO, SIEMPRE Y CUANDO TENGA ELEMENTOS PARA ELLO.-**

El artículo 1º, tercer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente desde el 1º de enero de 2006, establece que "cuando la resolución a un RECURSO ADMINISTRATIVO declare por no interpuesto o lo deseche por improcedente, siempre que la sala regional competente determine la procedencia del mismo, el juicio contencioso ADMINISTRATIVO procederá en contra de la resolución objeto del RECURSO, pudiendo en todo caso hacer valer conceptos de impugnación no planteados en el RECURSO". Por su parte, el artículo 50, penúltimo párrafo, de la misma ley establece que "tratándose de las sentencias que resuelvan sobre la legalidad de la resolución dictada en un RECURSO ADMINISTRATIVO, si se cuenta con elementos suficientes para ello, el Tribunal se pronunciará sobre la legalidad de la resolución recurrida, en la parte que no satisfizo el interés jurídico del demandante". Del contenido de los artículos antes mencionados se desprende que en la nueva Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, el Legislador Federal estableció como condición sine qua non para que el Tribunal se pronunciara sobre la legalidad de la "resolución objeto del RECURSO", esto es, de la resolución recurrida, que la actora desvirtuará en principio la resolución impugnada que hubiere DESECHADO o tenido por no interpuesto el RECURSO y que al quedar demostrado ante la Sala respectiva la procedencia del RECURSO, ello permitiría al juzgador entrar al análisis de la legalidad de la resolución recurrida y pronunciarse sobre los conceptos de impugnación de la actora en cuanto al fondo de la cuestión planteada en el RECURSO. En consecuencia, si la actora no logra desvirtuar la presentación extemporánea del RECURSO de revocación intentado, la Sala resolutora no está obligada al estudio de los conceptos de impugnación encaminados a controvertir la legalidad de la resolución originaria recurrida.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S2/16/2014)

PRECEDENTES:

VI-P-2aS-234
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 8219/07-17-07-5/71/09-S2-07-01.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 7 de mayo de 2009, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Silvia Eugenia Díaz Vega.- Secretaria: Lic. Adriana Domínguez Jiménez.
(Tesis aprobada en sesión de 7 de mayo de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 19. Julio 2009. p. 176

VI-P-2aS-357
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 6879/07-17-07-6/2107/08-S2-10-01.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 1° de septiembre de 2009, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Guillermo Domínguez Belloc.- Secretaria: Lic. Gabriela Badillo Barradas.
(Tesis aprobada en sesión de 1 de septiembre de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 23. Noviembre 2009. p. 207

VII-P-2aS-246
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 15624/08-17-04-1/872/12-S2-07-04.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 11 de septiembre de 2012, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretario: Lic. Gerardo Elizondo Polanco.
(Tesis aprobada en sesión de 11 de septiembre de 2012)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año II. No. 17. Diciembre 2012. p. 108

VII-P-2aS-270
Cumplimiento de Ejecutoria Núm. 6897/09-06-02-3/638/11-S2-10-04.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 25 de octubre de 2012, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretaria: Lic. Mónica Guadalupe Osornio Salazar.
(Tesis aprobada en sesión de 25 de octubre de 2012)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año III. No. 18. Enero 2013. p. 312

VII-P-2aS-492
Cumplimiento de Ejecutoria en el Juicio Contencioso Administrativo Núm. 27026/12-17-02-10/613/13-S2-10-04.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 28 de enero de 2014, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretario: Lic. José Raymundo Rentería Hernández.
(Tesis aprobada en sesión de 28 de enero de 2014)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año IV. No. 33. Abril 2014. p. 642

Así lo acordó la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y

Administrativa, en sesión celebrada el quince de mayo de dos mil catorce.- Firman el Magistrado Víctor Martín Orduña Muñoz, Presidente de la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Licenciado Juan Manuel Ángel Sánchez, Secretario Adjunto de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año IV. No. 41. Diciembre 2014. p. 48